

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 109 -2025-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 07 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 346 - 2025-EPS SEDALORETO-SA-GG-ORH, de fecha 28 de abril de 2025, mediante el cual subgerente de la Oficina de Recursos Humanos solicita a la Gerencia General, la **RESTRUCTURACIÓN** mediante acto resolutivo de la designación de los Brigadistas de emergencia de seguridad y salud en el trabajo de la EPS SEDALORETO S.A., IQUITOS en virtud al Proveído N° 2138 - EPS SEDALORETO SA-GG, de fecha 06 de mayo de 2025, la Gerencia General da atención al requerimiento solicitado.

CONSIDERANDO;

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N°012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, la Ley 29783-Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR , su modificatoria mediante la ley N° 30222 Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2016-TR, y de conformidad con el artículo 24° de la Ley: El empleador asegura la participación de los trabajadores en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, los trabajadores y sus representantes son consultados , informados y capacitados en todos los aspectos de seguridad y salud en el trabajo relacionados con su trabajo , incluidas las disposiciones relativas a situaciones de emergencia.

Que, tal como lo prescribe al artículo 36° de la Ley, el empleador organiza un Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad respecto de los trabajadores a quienes emplea y habido cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo. Los servicios de salud en el trabajo aseguran que los funcionarios sean adecuados y apropiados para los riesgos de la empresa para la salud en el trabajo. y de acuerdo al literal j) promueve la organización de los primeros Auxilios y de atención de urgencia, asimismo, de acuerdo al artículo 39° de la Ley el objeto de la planificación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, tal como lo dispone el literal b) del mismo artículo comprende: la preparación y respuesta a situaciones de emergencia.

Que, de conformidad con el artículo 83° del Reglamento, el empleador debe adoptar disposiciones en materia de prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia y accidentes de trabajo, en concordancia del literal c) del mismo artículo. Debe ofrecer servicios de primeros auxilios y asistencia médica, de extinción de incendios, y de evacuación a todas las personas que se encuentran en el lugar de Trabajo, de igual manera de conformidad con el literal d) el empleador debe ofrecer información y formación pertinente a todos los miembros de la organización en todos los niveles incluidos ejercicios periódicos de prevención de situaciones de emergencia, preparación y métodos de respuesta;

Que, mediante informe N° 346 - 2025-EPS SEDALORETO-SA-GG-ORH, de fecha 28 de abril de 2025, mediante el cual subgerente de la Oficina de Recursos Humanos solicita a la Gerencia General, la **RESTRUCTURACIÓN** mediante acto resolutivo de la designación de los Brigadistas de emergencia de seguridad y salud en el trabajo de la EPS SEDALORETO S.A., IQUITOS; visto que se ha propuesto a un total de diez (10) trabajadores y un jefe de brigada, es decir tres (3) miembros por brigada de emergencia en la planta de tratamiento de agua potable; y en la Gerencia Comercial cuatro (4) trabajadores, y un jefe de brigada de emergencia es decir un (1) miembro por brigada de acuerdo al detalle siguiente:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 109 -2025-EPS SEDALORETO SA-GG

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	BRIGADA
1	Orbe Satalay José Luis II	Jefe de Brigadas
2	Carrasco Rodríguez Carlos Dionicio	Evacuación
3	Ramírez Bardales Edgar	Evacuación
4	Gonzales Caballero Lelis Tatiana	Evacuación
5	Ramírez Rojas Ramiro	Primeros Auxilios
6	Valles Panduro Jeancarlo Esteban	Primeros Auxilios
7	Vela Lozano, Luz Marina	Primeros Auxilios
8	Pizango Vilchez Jairo	Manejo de Extintores
9	López Usseglio Julio Christian	Manejo de Extintores
10	Salazar Silvano Livand	Manejo de Extintores

GERENCIA COMERCIAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	BRIGADA
1	Ramírez Pizango Ivette Marisela	Jefe de Brigada
2	Ruiz Vásquez Carlos Alberto	Evacuación
3	Ramírez Pinedo Wiler	Primeros Auxilios
4	Saavedra Pinedo Julián	Manejo de Extintores

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a la normativa pertinente invocada en los considerandos precedentes, y contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y la oficina de Recursos Humanos y de conformidad de los Estatutos de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RESTRUCTURAR DESIGNANDO a los de diez (10) trabajadores y un jefe de brigada, es decir tres (3) miembros por brigada de emergencia en la planta de tratamiento de agua potable; y en la Gerencia Comercial cuatro (4) trabajadores, y un jefe de brigada de emergencia es decir un (1) miembro por brigada integrados por el JEFE DE BRIGADA Y EVACUACIÓN, PRIMEROS AUXILIOS, Y MANEJO DE EXTINTORES de acuerdo al detalle siguiente:

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - IQUITOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	BRIGADA
1	Orbe Satalay José Luis II	Jefe de Brigadas
2	Carrasco Rodríguez Carlos Dionicio	Evacuación
3	Ramírez Bardales Edgar	Evacuación
4	Gonzales Caballero Lelis Tatiana	Evacuación
5	Ramírez Rojas Ramiro	Primeros Auxilios
6	Valles Panduro Jeancarlo Esteban	Primeros Auxilios
7	Vela Lozano, Luz Marina	Primeros Auxilios
8	Pizango Vilchez Jairo	Manejo de Extintores
9	López Usseglio Julio Christian	Manejo de Extintores
10	Salazar Silvano Livand	Manejo de Extintores

GERENCIA COMERCIAL- IQUITOS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 109 -2025-EPS SEDALORETO SA-GG

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	BRIGADA
1	Ramírez Pizango Ivette Marisela	Jefe de Brigada
2	Ruiz Vásquez Carlos Alberto	Evacuación
3	Ramírez Pinedo Wiler	Primeros Auxilios
4	Saavedra Pinedo Julián	Manejo de Extintores



ARTÍCULO SEGUNDO. – EL DISPONER, que la comisión designada bajo responsabilidad, cumpla con las obligaciones y responsabilidades contenidas en la Ley 29783 y su Reglamento el Decreto Supremo 005-2012-TR y sus modificatorias



ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que el jefe de la Oficina de Recursos Humanos es el responsable de alcanzar copia de la Presente Resolución a las instancias involucradas, incluida a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del empleo de loreto para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, proceda a publicar la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

1° 
 CPC. Román Ceballos Pacheco
 Gerente General
 EPS SEDALORETO S.A.